RESOLUCIÓN CS Nº 060/21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA **CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta Tel. (54) (0387) 4255422 Fax. (54) (0387) 4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 de marzo de 2021

Expediente Nº 23.404/18.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular, la Resolución CS Nº 186/19 aprobatoria del Presupuesto de esta Universidad, y Resolución CS Nº 230/20 - prórroga del Presupuesto hasta el 30 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 11° de la resolución 186/19 se asigna a cada dependencia un monto máximo a ejecutar en concepto de HORAS EXTRAORDINARIAS.

Que en su oportunidad, mediante Resolución CS N° 546/16 se dispuso con carácter de excepción que los saldos no ejecutados del presupuesto 2016 sean mantenidos en las respectivas Unidades Académicas y Administrativas manteniendo el objetivo original.

Que tomando como base dicho acto administrativo, resulta oportuno mantener dicha metodología para los ejercicios 2020-2021, con el mismo objetivo previsto en la resolución CS N° 186/19.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 05/2021,

> EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 2º Sesión Extraordinaria del 25 de Marzo de 2021) RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Mantener en las respectivas Unidades Académicas y Administrativas los saldos no ejecutados en concepto de HORAS EXTRAORDINARIAS para los ejercicios 2020-2021.

ARTICULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM y Secretaria Administrativa. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial.

RSR

UNSa.

Cr. Hugo Ignacio Llimós SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Drs. GRACIELA del VALLE MORALES VICERRECTORA

Universidad Nacional de Salta